



COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025

Comité de Conciliación

Coordinación de Gestión Jurídica

Coordinador:

Víctor Andrés Sandoval Peña

Líder:

Andrés Camilo Celeita Hernández

Julio de 2025



@CRCCol



/CRCCol



/CRCCol



CRCCOL



@CRCCol

CONTENIDO

1. Conformación y normativa del Comité de Conciliación.....	5
1.1. Miembros integrantes del Comité de Conciliación	5
1.3. Manual de Gestión del Comité de Conciliación	6
1.4. Secretaría Técnica del Comité.....	6
2. Funcionamiento del Comité de Conciliación	6
2.1. Reuniones Preparatorias.....	7
2.2. Sesiones ordinarias y extraordinarias.....	7
2.3. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	11
2.4. Plan de acción anual del Comité de Conciliación	12
3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento....	13
3.1. Gestión del Conocimiento	13
3.2. Gestión del Archivo	13
4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico	14
4.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico	14
4.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico	15
5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).....	17
6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial	18
6.1. Actuaciones Judiciales	20
6.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC	29
6.3. Tasa de éxito procesal.....	36
6.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.....	43
7. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	43
8. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.....	45

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 2 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



9. **Acciones correctivas para el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión –
FURAG 47**
10. **Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la
República..... 48**

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 3 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe semestral tiene como objetivo presentar al Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) un consolidado detallado de la gestión desarrollada y la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2025. Esta rendición de cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2220 de 2022, el reglamento interno y el plan de acción anual del Comité, garantizando transparencia y eficiencia en su funcionamiento.

Este documento abarca los aspectos clave relacionados con la conformación y normativa del Comité, su funcionamiento y las diversas responsabilidades que desempeña en materia de gestión del conocimiento, prevención del daño antijurídico, conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), defensa judicial, cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones, así como las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición. Además, se incluye el reporte de avances del plan de mejoramiento con relación a los hallazgos reportados por la Contraloría General de la República.

Este informe busca proporcionar una visión integral del trabajo realizado, resaltando los avances obtenidos y los desafíos pendientes en la consolidación de una gestión efectiva del Comité de Conciliación de la CRC.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 4 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

1. Conformación y normativa del Comité de Conciliación

1.1. Miembros integrantes del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación, para el primer semestre del año 2025, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022, estuvo integrado de la siguiente manera:

Integrantes permanentes con voz y voto:

1. Claudia Ximena Bustamante Osorio, en calidad de Directora Ejecutiva de la CRC.
2. Zoila Consuelo Vargas, en calidad de Coordinadora Ejecutiva de la CRC.
3. Víctor Andrés Sandoval Peña, en calidad de Coordinador de Gestión Jurídica.
4. Diana Gissela Wilches Torres, en calidad de Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera.
5. Alejandra Arenas Pinto, en calidad de Coordinadora de Diseño Regulatorio.

Integrantes permanentes con derecho a voz:

1. Andrés Camilo Celeita Hernández, en calidad de Secretario Técnico del Comité.
2. Juliana Bossa Quintero, en calidad de Profesional Especializada.
3. Lina María Duque del Vecchio, en calidad de Experta Comisionada.
4. Coordinador de Control Interno.

Invitados ocasionales con derecho a voz:

1. María Eucalia Sepúlveda, en calidad de asesora.
2. Felipe Alfonso Cárdenas Quintero, en calidad de asesor.
3. Omar Augusto Solano Morales, en calidad de profesional universitario.
4. Angie Paola Castaño Naranjo, en calidad de profesional universitario.

1.2. Reglamento interno del Comité de Conciliación

Mediante Resolución CRC 014 del 12 de enero de 2024, se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), conforme lo indicado en la Ley

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 5 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2220 de 2002. Dicho acto administrativo se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional¹.

El reglamento interno adoptado entró a regir a partir de la fecha de su expedición y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias, convirtiéndose entonces en el documento marco interno que guía el funcionamiento del Comité.

Por medio de la Resolución CRC 652 del 3 de diciembre de 2024², se modificó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, en el marco de la revisión anual de dicho documento, siendo aprobado³ previamente por los miembros del Comité de Conciliación, conforme las funciones que les corresponden.

1.3. Manual de Gestión del Comité de Conciliación

El sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, los miembros del Comité de Conciliación aprobaron⁴ el Manual de Gestión del Comité de Conciliación de la CRC, con el objetivo especificar y definir las actividades, protocolos e instrucciones para llevar a cabo los diferentes trámites que involucran las funciones del Comité y que no se encuentran detalladas en otras normas aplicables, sin que, por supuesto, con ello se deroguen o eliminen aquellas se encuentran contenidas en la Ley y el reglamento interno dispuesto en la Resolución CRC 014 de 2024.

El manual se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional⁵.

1.4. Secretaría Técnica del Comité

Dando continuidad a la designación efectuada en sesión realizada el día 27 de octubre del 2023, quien ha fungido, hasta la fecha, como secretario técnico del Comité de Conciliación es Andrés Camilo Celeita Hernández.

2. Funcionamiento del Comité de Conciliación

¹ <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Resolucion-Reglamento-Comite-Conciliacion-CRC-1.pdf>

² <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Resolucion-652-Modifica-el-reglamento-Comite-Conciliacion.pdf>

³ Según consta en el acta de sesión 345 del 29 de noviembre de 2024.

⁴ Ídem.

⁵ <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Manual-de-Gestion-del-Comite-de-Conciliacion.pdf>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 6 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

2.1. Reuniones Preparatorias

Según lo dispone el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, modificado por el artículo 2 de la Resolución 652 de 2024, con antelación a la fecha prevista para la realización de la sesión del Comité se podrá, si así lo amerita, realizar una reunión preparatoria en la cual la Coordinación de Gestión Jurídica, el secretario técnico, los apoderados y las demás personas que para tales efectos se consideren necesarias según lo previsto en el orden del día, a manera informativa sustentarán los argumentos señalados en las fichas técnicas de estudio e informes que correspondan a los asuntos que se van a tratar, con el fin de poder recibir realimentación sobre ello antes de ser expuesto ante el Comité.

Así las cosas, durante el primer semestre del año 2025, se realizaron las siguientes reuniones preparatorias:

Tabla No. 1 Reuniones preparatorias

Fechas
10 de febrero de 2025
26 de marzo de 2025
10 de abril de 2025
13 de junio de 2025

Fuente: Elaboración CRC.

2.2. Sesiones ordinarias y extraordinarias

2.2.1. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022⁶ y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, el Comité se debe reunir de manera ordinaria no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan de manera extraordinaria, previa convocatoria de quien haga las veces de secretario técnico.

Visto lo anterior, en la siguiente tabla se da cuenta de las sesiones celebradas durante el primer semestre del año 2025:

⁶ El Artículo 119, dispone que el Comité de Conciliación "se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 7 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Tabla No. 2 Sesiones del Comité

	Sesión	Virtual / Presencial	Fecha	No. Acta
1	Ordinaria	Virtual	23 de enero de 2025	348
2	Ordinaria	Presencial	30 de enero de 2025	349
3	Ordinaria	Virtual	10 de febrero de 2025	350
4	Ordinaria	Virtual	24 de febrero de 2025	351
5	Ordinaria	Virtual	12 de marzo de 2025	352
6	Ordinaria	Presencial	26 de marzo de 2025	353
7	Ordinaria	Virtual	10 de abril de 2025	354
8	Ordinaria	Virtual	28 de abril de 2025	355
9	Ordinaria	Virtual	12 de mayo de 2025	356
10	Ordinaria	Virtual	26 de mayo de 2025	357
11	Ordinaria	Virtual	16 de junio de 2025	358
12	Ordinaria	Virtual	24 de junio de 2025	359

Fuente: Elaboración CRC.

En todas las sesiones antes descritas hubo quorum para deliberar y decidir, en razón a que se presentaron al menos tres (03) de sus miembros permanentes, siendo suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Adicionalmente, con el propósito de que los miembros del Comité verificaran la cantidad y periodicidad en la realización de sesiones mensuales exigidas por la Ley 2220 de 2022, el secretario técnico informó en la última sesión del primer y segundo trimestre del año en curso, la información correspondiente, quedando el registro en las Actas No. 353 y 359.

2.2.2. Impedimentos y recusaciones

Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de las decisiones del Comité de Conciliación, a sus miembros les serán aplicables las causales de impedimento o conflictos de intereses previstas en el ordenamiento jurídico.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 8 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Durante el primer semestre del año 2025, no se presentaron manifestaciones de impedimento o conflicto de intereses previstas en el ordenamiento jurídico por parte de los miembros permanentes del Comité de Conciliación, así como tampoco se presentaron solicitudes de recusación para cualquiera de ellos.

2.2.3. Solicitudes de conciliación extrajudiciales, judiciales y de pacto de cumplimiento.

Dentro del primer semestre del año 2025, se presentaron ante el Comité de Conciliación, diez (10) solicitudes de conciliación (3 prejudiciales y 7 judiciales -5 audiencias iniciales y 2 de pacto de cumplimiento-) que se expusieron por parte de los abogados responsables de los casos, quienes elaboraron previamente las fichas técnicas correspondientes, las cuales se adjuntaron en las convocatorias a sesión, y se resolvieron las dudas e inquietudes que se les formularon sobre estas.

Las fichas técnicas proyectadas indicaron claramente el tipo de acción, número de radicación, corporación ante la cual se surte la actuación, demandante o convocante, resumen de las pretensiones, los antecedentes de la situación objeto de controversia, los precedentes jurisprudenciales para verificar probabilidad de éxito o pérdida del proceso, la cuantía de las pretensiones y la posición del abogado responsable frente a la misma.

La programación en sesión para el estudio de los casos se realizó bajo el parámetro de que el Comité de Conciliación cuenta con 15 días para tomar la correspondiente decisión⁷, a partir del recibo de la petición de conciliación ante la entidad, cumpliendo a cabalidad con tal exigencia legal.

En la siguiente tabla, se relacionan las solicitudes de conciliación estudiadas por el Comité de Conciliación, durante el primer semestre del año 2025:

Tabla No. 3 Solicitudes de conciliación

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta
1	Audiencia Inicial	2014-817	EDATEL S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula conciliatoria	350
2	Audiencia Inicial	2019-048 (acumulado 2019-084)	David Majana Navarro y otros	Reparación directa	No presentar fórmula conciliatoria	353

⁷ De acuerdo con el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022.

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta
3	Pacto de cumplimiento	2023-445	Jorge Enrique Vásquez Tarazona	Acción popular	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	353
4	Audiencia Inicial	2016-1446	COMCEL	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula conciliatoria	353
5	Audiencia Inicial	2022-052	Juan Carlos Ortega Collazos	Reparación directa	No presentar fórmula conciliatoria	354
6	Audiencia Inicial	2016-1650	COMCEL	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula conciliatoria	356
7	Conciliación extrajudicial	E-2025-255392	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula conciliatoria	358
8	Pacto de cumplimiento	2025-388	Personería Municipal de Yondó	Acción popular	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	358
9	Conciliación extrajudicial	Sin radicado	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula conciliatoria	359
10	Conciliación extrajudicial	Sin radicado	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula conciliatoria	359

Fuente: Elaboración CRC.

2.2.4. Elaboración y trámite de Actas

Debido a la celebración de las doce (12) sesiones ordinarias durante el primer semestre del 2025, se dejó constancia mediante actas⁸, de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes e invitados, las cuales fueron suscritas por el Presidente designado para la sesión por parte de los miembros del Comité de Conciliación, y quien funge como Secretario Técnico del mismo.

2.2.5. Expedición de certificaciones

⁸ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\ACTAS Comité de Conciliación

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 10 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Las certificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité se suscribieron por quien ejerce el rol de secretario técnico. Dichas certificaciones contienen la identificación del asunto, el número de radicación de este, las partes intervinientes y el despacho de conocimiento, así como la fecha de la sesión del Comité en la que se adoptó la decisión, el sentido de esta y una descripción sucinta de las razones en las que esta se funda, sin implicar el levantamiento de la reserva de las estrategias de defensa.

Las certificaciones expedidas reposan en la ruta de archivo interno de la Entidad⁹.

2.3. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación

De las solicitudes de conciliación que han sido conocidas por el Comité de Conciliación, para el primer semestre del año 2025 se han surtido cinco (5) audiencias en los despachos de conocimiento asignados, por lo que en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2025 (acta No. 356), se presentó a los miembros del Comité el seguimiento a las decisiones que han adoptado, con el propósito de informar el resultado de la participación de los abogados de la CRC en las diversas audiencias de conciliación en los procesos que cursan en contra de la entidad, y sobre los cuales el Comité realizó estudio y emitió sus decisiones, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 2220 de 2022 y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC.

Así las cosas, se relacionan los casos detallándose particularmente la fecha de la audiencia a la que asistió el abogado apoderado, y la congruencia entre la decisión adoptada por el Comité y la intervención realizada en la diligencia de conciliación, así:

Tabla No. 4 Decisiones Comité Conciliación

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
E-2024-747869	Conciliación extrajudicial	20/12/2024	28/02/2025	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 56 Judicial II para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula conciliatoria	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción. El 14 de

⁹ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Certificados Comité Conciliación\2025

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
							marzo de 2025, se registró la radicación de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho (posible vinculación)
2014-817	Audiencia Inicial	10/02/2025	11/02/2025	EDATEL S.A.	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula conciliatoria	Declaró fallida la Conciliación. Finalizada la etapa probatoria, se presentaron alegatos de conclusión.
2016-1446	Audiencia Inicial	26/03/2025	6/05/2025	COMCEL S.A.	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula conciliatoria	Declaró fallida la Conciliación. Se fijó como fecha para audiencia de pruebas, el día 22 de julio de 2025.
2016-1650	Audiencia Inicial	12/05/2025	13/05/2025	COMCEL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula conciliatoria	Declaró fallida la Conciliación. Se inicia la etapa probatoria.
2025-388	Pacto de cumplimiento	16/06/2025	17/06/2025	Personería Municipal de Yondó	Tribunal Administrativo de Antioquia	No presentar fórmula de pacto de cumplimiento	Declaró fallida la audiencia de pacto de cumplimiento. Se inicia la etapa probatoria.

Fuente: Elaboración CRC

2.4. Plan de acción anual del Comité de Conciliación

En la sesión que se llevó a cabo el día 30 de enero de 2025, correspondiente a la segunda sesión ordinaria del mes de enero del año en mención (acta No. 349), se aprobó el Plan de Acción 2025 para el Comité de Conciliación, siendo este un instrumento de programación anual de las metas donde se presentan las estrategias que pretenden atender los propósitos y la gestión en las actividades que despliega el Comité.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 12 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Dicho plan contiene 35 actividades que se distribuyen en responsabilidad del Comité de Conciliación, el secretario técnico, la Coordinación de Gestión Jurídica, el Administrador del Sistema eKOGUI y los apoderados designados a procesos judiciales, resaltando el enfoque general al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias del Comité, y al fortalecimiento del plan de capacitaciones para los abogados de la Entidad, desde las ofrecidas por la ANDJE hasta las diseñadas internamente por la CRC. La gran mayoría de estas actividades son de ejecución continua en la vigencia.

Finalizado el primer semestre del año, se han realizado las correspondientes gestiones conforme a los indicadores y periodicidad planteados, dando cabal cumplimiento a la gestión proyectada, tal y como se puede evidenciar de la información contenida de forma detallada en el presente informe.

3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento

3.1. Gestión del Conocimiento

Con el fin de fortalecer el conocimiento de los abogados de la Comisión, la Entidad debe realizar capacitaciones periódicas para mantener actualizados a los abogados en los temas de defensa jurídica, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, los cuales se programan con el Plan Anual adoptado por el Comité.

Por lo anterior, la Coordinación de Gestión Jurídica convocó a los abogados del equipo de trabajo, con el fin de que participaran en las capacitaciones efectuadas por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado (ANDJE) sobre: Plataforma eKOGUI el 19 de febrero, Pruebas en actuaciones administrativas el 25 de marzo, y la Política de Prevención del Daño Antijurídico el 9 de mayo de 2025. Tal y como consta en los listados de asistencia que reposan dentro del archivo digital¹⁰.

3.2. Gestión del Archivo

La labor desarrollada por el Comité de Conciliación genera un importante nivel de información que debe ser conservada y optimizada para lograr la construcción de memoria institucional que permita dar continuidad a los procesos misionales y administrativos a cargo del Comité y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

¹⁰ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Capacitaciones\2025

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 13 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Ciertas funciones asignadas al Comité están orientadas al logro de esos propósitos, partiendo de la necesidad de realizar la respectiva organización archivística de todos los procesos judiciales que se encuentran en curso contra la Entidad.

Visto esto, el secretario técnico ha procedido a archivar todos los documentos allegados y expedidos por el Comité de Conciliación en la carpeta compartida en el servidor¹¹, con el fin de mantener y salvaguardar toda la información concerniente a las actividades y funciones realizadas, y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

Lo anterior sin perjuicio de que el secretario técnico y el equipo de abogados apoderados de la Coordinación de Gestión Jurídica actualicen permanentemente el Sistema eKOGUI, registrando con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico

4.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico

El Comité de Conciliación tiene como propósito plasmar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual debe formularse cada dos años teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Dicha política tiene como finalidad adoptar un esquema que propende por el establecimiento de herramientas en la organización y al interior de los procesos de la Entidad para mitigar los riesgos de generación del daño antijurídico.

Por lo anterior, para la vigencia 2024-2025 la Política de Prevención del Daño Antijurídico se propuso en virtud de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) en las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023.

En la Política de Prevención del Daño Antijurídico se plantean dos medidas relacionadas con: 1) Carga rápida de las resoluciones de la CRC y de providencias judiciales en la herramienta "Analisa"; y 2) la implementación de medidas para reducir el riesgo de daño antijurídico en materia de contribuciones.

¹¹ P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 14 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

La primera medida está dirigida a que la herramienta “Analisa” se alimente de forma más rápida de los actos administrativos expedidos por la Entidad en materia regulatoria, sancionatoria y de solución de controversias, con el propósito de que los funcionarios cuenten con las decisiones de la CRC y de las providencias judiciales de la manera más ágil posible. Implementar correctamente esta propuesta permitirá a la CRC conservar coherencia y una línea uniforme en sus decisiones, lo cual también se verá reflejado en la solidez de la defensa judicial.

La segunda medida tiene como finalidad que se implementen mejoras en las funciones de la CRC en fiscalización, imposición de sanciones y cobro coactivo a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales por el desarrollo de tales actividades. Para ello, se proyecta implementar mejoras para identificar a los sujetos y a las actividades que deben ser gravadas con la contribución, con el objetivo de ajustar plenamente los actos administrativos al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, disminuir el riesgo de pérdida de procesos y reducir la probabilidad de la causación de daños antijurídicos.

El día 19 de diciembre del 2023 (acta No. 320), el Comité de Conciliación decidió por unanimidad aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025, y su correspondiente implementación, motivo por el cual el día 22 de diciembre de 2023 esta fue registrada en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI.

4.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico

Una de las funciones que le competen al Comité de Conciliación es revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, pues la Entidad debe hacer seguimiento a los indicadores formulados. De igual forma, se debe realizar gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico adoptados.

Acatando las indicaciones contempladas en las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), el secretario técnico registró¹² en el eKOGUI, el informe anual de cumplimiento del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, incluyendo los resultados de los indicadores de gestión, resultado e impacto.

¹² Fecha de registro en plataforma eKOGUI, 25 de febrero de 2025. P:\Gestión Jurídica\Gestión Judicial\1. Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Política Prevención de Daño Antijurídico\2024-2025

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 15 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Por su parte, para el primer semestre del año 2025, se realizó un seguimiento al avance en el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la CRC, con el propósito de revisar la implementación de los indicadores formulados para esta vigencia, que son: i) la socialización con el equipo de defensa judicial, sobre el uso de la nueva herramienta de inteligencia artificial y la correcta transición de esta respecto de Analisa; ii) la revisión sobre si, en ejecución del procedimiento de contribuciones, se ha hecho uso de los conceptos técnicos cuando se han requerido, y si estos han consolidado los antecedentes jurídicos resueltos en casos anteriores que les sean aplicables. En ese sentido:

i) Primera medida: La Coordinación de Gestión Jurídica, la Coordinación de Implementación Regulatoria e Innovación y la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información llevaron a cabo una serie de pruebas técnicas orientadas a evaluar la funcionalidad y pertinencia de la herramienta Copilot, en relación con los requerimientos definidos para el cargue, comparación y búsqueda textual de actos administrativos y sentencias. Asimismo, se analizó su potencial en términos de eficiencia frente a la herramienta actualmente utilizada "Analisa", concluyéndose que Copilot puede resultar útil para alcanzar los objetivos propuestos.

No obstante, su implementación exige un proceso de desarrollo progresivo y colaborativo, que asegure su integración adecuada a las actividades proyectadas. En ese sentido, aunque no se considera un "proyecto" formal en sentido estricto, se reconoce que su adopción requiere de una planificación estructurada que contemple fases de definición, levantamiento y organización de la información, clasificación, pruebas funcionales con la herramienta de inteligencia artificial, retroalimentación y establecimiento de un procedimiento operativo futuro. Por lo tanto, se seguirá avanzando en el desarrollo e implementación de esta.

ii) Segunda medida: Como resultado del trabajo articulado entre la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera y la Coordinación de Gestión Jurídica, durante el primer semestre del año se ejecutó el procedimiento P-6027 "Procedimiento de Gestión de Contribución", en aplicación de los lineamientos establecidos en la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Este procedimiento fue aplicado en siete (7) procesos en los que se requirieron conceptos técnicos como insumo para sustentar la decisión de aplicar o no la contribución correspondiente.

En concordancia con lo anterior, se resalta la activa participación de los funcionarios del nivel directivo y de los coordinadores de las áreas misionales en el proceso de implementación y cumplimiento de las medidas establecidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Este involucramiento evidencia un compromiso institucional con la gestión preventiva del riesgo jurídico.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 16 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Adicionalmente, los avances relacionados con dichas medidas fueron divulgados y socializados con el equipo de defensa jurídica durante la reunión celebrada el 3 de julio de 2025. Esta instancia de diálogo y retroalimentación permitió no solo compartir los resultados obtenidos, sino también fortalecer la apropiación colectiva de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, promoviendo así una ejecución más efectiva, articulada y participativa.

5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)

Como se indicó, durante el primer semestre del año 2025 se presentaron ante el Comité de Conciliación, diez (10) solicitudes de conciliación.

El Comité de Conciliación de la CRC, en cada caso, determinó la adopción de las recomendaciones presentadas por los abogados, previo estudio del caso, decidiendo sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalando la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

Para tal fin se tuvo en cuenta para cada caso en particular: i) que verse sobre conflictos de carácter particular y contenido económico que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA; ii) que la acción no esté caducada; iii) que el asunto no verse sobre conflictos de carácter tributario, entre otros.

En algunos casos se estudió si a las solicitudes de conciliación extrajudicial, les resultaba aplicable la Directriz 02 del Comité de Conciliación de la CRC, siempre que cumplieran con las condiciones y criterios en ella establecidas, es decir:

i) Que la solicitud de conciliación se encuentre acorde con lo establecido en los artículos 89, 90 y 101 de la Ley 2220 de 2022 y que se verifique la eventual caducidad de la acción se pretende instaurar;

ii) Que se pretenda demandar la legalidad de actos administrativos en los que una entidad territorial y la CRC hayan ejercido sus competencias sobre solicitudes de regularización de infraestructura de telecomunicaciones, incluso si los pronunciamientos no resuelven de fondo la solicitud o el (los) recurso(s);

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 17 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

iii) Que el solicitante haya pretendido en el curso de la actuación administrativa el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo consagrado en los parágrafos 2 y/o 4 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, respecto de su solicitud de regularización;

iv) Que las pretensiones de la solicitud de conciliación y/o de la demanda persigan principalmente la declaratoria de nulidad de los actos administrativos y a título de restablecimiento del derecho, el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo; y,

iv) Que los principales argumentos de la solicitud de conciliación y/o de la demanda sean infracción de las normas en que debían fundarse por no aplicar los efectos del silencio administrativo positivo; y/o pérdida de competencia por configuración del anterior fenómeno jurídico; y/o falsa motivación por dar a la solicitud un trámite diferente al aplicable.

Todo el análisis de las diferentes solicitudes se encuentra registrada en cada acta de sesión, y de forma más detallada en la respectiva ficha técnica del caso, la cual se encuentra en la carpeta virtual y registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

Finalmente, en razón a que las decisiones del Comité para todos los casos fue la de no presentar fórmula conciliatoria, los apoderados de cada caso informaron dicha determinación tanto al Ministerio Público como al despacho judicial de conocimiento, en la respectiva audiencia. De ello se dejó constancia en las actas expedidas por el despacho competente.

6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial

Teniendo en cuenta que una de las funciones del Comité de Conciliación es estudiar y evaluar los procesos judiciales que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, con el fin de determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada, así como las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad y en las actuaciones procesales de los apoderados, con miras a proponer los correctivos pertinentes, en sesión del 10 de febrero de 2025¹³ se expuso el análisis correspondiente a los procesos judiciales activos en los cuales la CRC figura como parte.

¹³ Acta 350

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 18 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Durante la sesión, se socializaron las temáticas más recurrentes y relevantes dentro de los litigios vigentes, lo que permitió al Comité identificar patrones, riesgos jurídicos y oportunidades de mejora institucional.

Asimismo, el Comité conoció en su conjunto el balance actualizado de procesos judiciales correspondientes a la vigencia 2024 y, con base en dicho estudio, aclaró y adoptó conceptos generales orientadores que servirán de insumo para la verificación, análisis y toma de decisiones en los casos concretos que serán objeto de estudio en sesiones futuras. Estas orientaciones buscan fortalecer la prevención del daño antijurídico, mejorar la defensa jurídica institucional y garantizar una gestión más eficiente de los riesgos litigiosos.

En línea con lo anterior, la Comisión cuenta con la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la CRC adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.

Finalizando el primer semestre del año 2025, la CRC tiene ciento veintiséis (126) procesos judiciales activos (123 como parte demandada y 3 como demandante), en diferentes ciudades del país y de diversa naturaleza, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Dentro de ellos, se aclara que la Entidad interpuso tres demandas así: una en uso del medio de control de nulidad contra la Autoridad Nacional de Televisión ANTV (Rad. 2019-059), y dos en el marco de procesos ejecutivos conexos solicitando el pago de las costas a favor de la Comisión, derivadas de fallos judiciales favorables: Sandra Milena Mejía Cataño (Rad. 2024-535) y de Juan Carlos Garzón Barreto (Rad. 2022-111).

Tabla No. 5. Procesos judiciales por medio de control

MEDIO DE CONTROL	CRC COMO DEMANDADO	CRC COMO DEMANDANTE
Acción de Grupo	2	-
Acción Popular	21	-
Controversias Contractuales	1	-
Nulidad Simple	18	1

Nulidad y Restablecimiento del Derecho	71	-
Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	2	-
Reparación Directa	6	-
Ejecutivo	-	2
Recurso Extraordinario de Revisión	2	-
TOTAL	123	3

Fuente: Elaboración CRC

Es importante aclarar que, para la Entidad, se entiende como activo un proceso hasta tanto el despacho judicial de conocimiento efectúa el archivo definitivo del mismo, por lo que si bien, hay procesos que se encuentran con fallo de segunda instancia, a efectos de seguimiento para el reporte de litigiosidad, se contarán hasta su archivo final.

En tal sentido, para ejecutar el control y vigilancia de los procesos judiciales se requiere un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte. Ello le permite a la Entidad ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

En este orden de ideas, la CRC contrató a la empresa LITIGAR PUNTO COM S.A.S. mediante el Contrato 40 de 2025, cuyo objeto es *“la prestación del servicio de vigilancia y control judicial de los procesos judiciales en los cuales la CRC sea parte o tercero, y que se estén adelantando en cualquiera de los despachos judiciales ubicados en el territorio nacional, de conformidad con la Invitación Pública No. 10 de 2025 y la oferta presentada por el contratista que forman parte integral del presente contrato.”*

Así mismo, la Coordinación de Gestión Jurídica junto con la Coordinación de Planeación y Gestión designaron a algunos de los abogados de la entidad para que realicen control, seguimiento y supervisión de la vigilancia de los movimientos que se presenten en los procesos judiciales donde la CRC es parte o tenga un interés. Los abogados realizan, de manera coordinada, las respectivas revisiones en las Cortes, Tribunales y Juzgados para el seguimiento de procesos judiciales de la CRC y, así mismo, ejecutan las actividades de acuerdo con la instrucción de trabajo establecida.

6.1. Actuaciones Judiciales

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 20 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Las siguientes fueron las actuaciones judiciales llevadas a cabo por parte de la CRC durante el segundo semestre de 2024:

Actuación	Proceso
Contestaciones acciones de tutela	2025-001 Buen nombre, honra, dignidad humana e integridad personal 2025-003 Derecho de petición 2025-007 Buen nombre y habeas data 2025-014 Derecho de petición, igualdad y debido proceso 2025-023 Honra y buen nombre 2025-021 Habeas data, debido proceso e intimidad 2025-027 Derecho de petición, debido proceso e igualdad 2024-141 Libertad de expresión, dignidad humana, información y opinión 2025-004 Derecho de petición y libre expresión 2025-038 Buen nombre, honra, habeas data y debido proceso 2025-016 Honra y buen nombre 2025-054 Habeas data 2025-064 Habeas data, buen nombre 2025-10012 Derecho de petición 2025-011 Honra, buen nombre, habeas data y trabajo 2025-009 Derecho de petición 2025-036 Derecho de petición 2025-10006 Derecho de petición, derecho a la salud mental, derecho a la dignidad humana 2025-140 Derecho de petición y desbloqueo IMEI 2025-045 Derecho de petición 2025-021 Derecho de petición 2025-037 Derecho de petición 2025-014 Derecho de petición 2025-048 Derecho de petición 2025-018 Derecho de petición 2025-046 Derecho de petición 2025-045 Derecho de petición 2025-071 Derecho de petición 2025-126 Debido proceso, derecho servicios públicos domiciliarios 2025-084 RPU 2025-050 Derecho de petición 2024-1783 Habeas data 2025-105 Habeas data 2025-058 Derecho de petición 2025-099 Habeas data

36.	2025-046 Habeas data
37.	2025-144 Libertad de expresión
38.	2025-068 Derecho de petición
39.	2025-187 Derecho de petición, habeas data
40.	2025-065 Derecho de petición, habeas data, buen nombre
41.	2025-048 Derecho de petición
42.	2025-208 Habeas data - suplantación
43.	2025-105 Derecho de petición
44.	2025-10099 Habeas Data
45.	2025-164 Buen nombre, honra, igualdad
46.	2025-229 Derecho de petición
47.	2025-085 Derecho de petición, habeas data
48.	2025-261 Derecho de petición
49.	2025-059 Derecho de petición
50.	2025-590 Libertad de prensa
51.	2025-150 Derecho de petición, debido proceso, RPU
52.	2025-033 Derecho de petición
53.	2025-382 Derecho de petición, RPU
54.	2025-161 Habeas data
55.	2025-254 Derecho de petición y Habeas data
56.	2025-103 Derecho de petición
57.	2025-115 Derecho de petición
58.	2025-125 Derecho de petición, habeas data
59.	2025-294 RPU
60.	2025-053 Derecho de petición, RPU
61.	2025-333 Derecho de petición
62.	2025-276 Derecho a la igualdad, habeas data y debido proceso
63.	2025-090 RPU
64.	2025-1355 Amicus Curiae
65.	2025-488 Derecho de petición
66.	2025-279 Debido proceso
67.	2025-090 RPU
68.	2025-238 Debido proceso, derecho de petición y trabajo
69.	2025-10058 Derecho de petición, debido proceso
70.	2025-311 Derecho de petición, debido proceso
71.	2025-148 RTVC
72.	2025-035 Debido proceso y a la propiedad privada en conexidad con la igualdad
73.	2025-119 Derecho de petición, debido proceso
74.	2025-10061 Habeas data
75.	2025-098 Derecho de petición, debido proceso

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 22 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

	76. 2025-038 Derecho de petición, indebida notificación
	77. 2025-099 Debido proceso, habeas data, buen nombre
	78. 2025-421 Habeas data y buen nombre
	79. 2025-120 Derecho de petición
	80. 2025-350 Cuentas bloqueadas por parte de meta
	81. 2025-418 Trabajo, al mínimo vital, a la comunicación, y al derecho de petición
	82. 2025-101 Buen nombre, a la honra, dignidad humana y al derecho al trabajo
	83. 2025-396 Derecho de petición
	84. 2025-352 Dignidad humana, la verdad, la memoria histórica, la no repetición y no revictimización, la justicia y la reparación
	85. 2025-087 Protección al consumidor y libertad de información
	86. 2025-2243 Derechos fundamentales a la participación política, a la información, a la libertad de expresión, al acceso a los medios de comunicación, «al pluralismo informativo, a la libre elección de fuentes informativas, a la transparencia y acceso a la información pública
	87. 2025-092 Debido proceso, libre elección de operador, derecho de petición, a la comunicación y acceso a la información
	88. 2025-396 RNE
	89. 2025-2227 Alocuciones presidenciales
	90. 2025-367 Habeas Data, debido proceso
	91. 2025-2241 Alocuciones presidenciales
	92. 2025-072 Alocuciones presidenciales
	93. 2025-2298 Alocuciones presidenciales
	94. 2025-133 Derecho de petición
	95. 2025-121 Debido Proceso
	96. 2025-142 Habeas data
	97. 2025-385 Habeas data
	98. 2025-128 Pluralismo informativo, información veraz
	99. 2025-253 Habeas data
	100. 2025-046 Derecho de petición
	101. 2025-389 Salud, a la vida digna, a la igualdad y a la vivienda digna
	102. 2025-461 RPU
	103. 2025-258 Derecho al buen nombre
	104. 2025-468 Derecho de petición y debido proceso.
	105. 2025-2376 Alocuciones presidenciales
	106. 2025-1006 Derecho de petición
	107. 2025-1828 Alocuciones presidenciales
	108. 2025-1625 Alocuciones presidenciales
	109. 2025-527 Debido proceso - RPU
	110. 2025-085 Derecho de petición

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 23 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025



111. 2025-311 RPU
112. 2025-099 Habeas data, RNE
113. 2025-152 Derecho de petición
114. 2025-2359 Alocuciones presidenciales
115. 2025-1340 Imparcialidad y neutralidad de la información en función del interés público
116. 2025-2797 Alocuciones presidenciales
117. 2025-056 Buen nombre
118. 2025-053 Debido Proceso
119. 2025-570 Derecho de petición
120. 2025-393 RPU
121. 2025-698 Salud y la integridad personal
122. 2025-2397 Alocuciones presidenciales
123. 2025-493 Derecho de petición
124. 2025-2545 Derecho a la información
125. 2025-500 Derecho de petición
126. 2025-161 Buen nombre
127. 2025-461 RPU
128. 2025-189 Honra y buen nombre
129. 2025-389 Habeas data
130. 2025-297 Derecho al consumidor, Derecho de petición, RPU
131. 2025-2220 Alocuciones presidenciales
132. 2025-649 RNE
133. 2025-146 Derecho de petición, RPU
134. 2025-164 Habeas data
135. 2025-150 RNE, Habeas data
136. 2025-148 Derecho de petición
137. 2025-10103 RPU, Derecho de petición
138. 2025-249 RPU
139. 2025-210 Publicaciones en Facebook
140. 2025-649 Debido Proceso
141. 2025-201 Buen nombre
142. 2025-140 RPU
143. 2025-317 Derecho de petición, buen nombre
144. 2025-589 Buen nombre
145. 2025-089 integridad personal, dignidad humana, buen nombre
146. 2025-109 Buen nombre, honra
147. 2025-593 Derecho de petición
148. 2025-160 Buen nombre intimidación, habeas data
149. 2025-131 Derecho de petición

	150. 2025-10149 Habeas data, derecho de petición, buen nombre, vida 151. 2025-585 Habeas data, buen nombre, Debido Proceso 152. 2025-184 Buen nombre, a la Honra y dignidad, a la Imagen personal y protección de datos, al Derecho a la rectificación en condiciones de equidad 153. 2025-368 Bloqueo IMEI 154. 2025-246 Habeas data, Derecho de petición, y dignidad humana 155. 2025-088 Derecho de petición 156. 2025-167 Derecho de petición 157. 2025-796 Buen nombre, la honra, dignidad humana, a la intimidad, integridad personal y Presunción de inocencia 158. 2025-119 Intimidad y protección de datos personales 159. 2025-517 Intimidad y protección de datos personales 160. 2025-298 Derecho de petición, derecho al trabajo 161. 2025-171 Buen nombre, honra 162. 2025-251 RPU 163. 2025-246 Buen nombre, a la honra y a la rectificación en condiciones de equidad y presunción de inocencia 164. 2025-487 Buen nombre, honra, derecho a la rectificación 165. 2025-111 RPU 166. 2025-112 RPU 167. 2025-113 Derecho de petición, dignidad humana 168. 2025-109 Derecho de petición, RPU 169. 2025-646 Habeas data, buen nombre y debido proceso 170. 2025-123 Derecho de petición 171. 2025-187 Habeas data y buen nombre
Contestaciones de demanda y de reforma de la demanda	2024-199 - Nulidad y restablecimiento del derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 21 de enero de 2025 se registró la radicación de la contestación de la demanda por parte de la apoderada de la CRC. 2024-342- Nulidad y restablecimiento del derecho - UNE EPM TELECOMUNICACIONES. El 27 de enero de 2025 el apoderado de la CRC radicó la contestación de la demanda. 2024-085 - Acción Popular - Yefferson Cuesta Asprilla - Protección de los derechos colectivos a la prestación oportuna, eficiente e ininterrumpida del servicio público esencial a internet y/o telefonía móvil del municipio de Quibdó. El 18 de febrero de 2025 de se registró la contestación de la demanda por parte de la CRC. 2023-445 - Acción Popular - Reclusos de establecimiento penitenciario San Gil (Santander) por ajuste valor llamadas. El 28 de marzo de 2025 el apoderado de la CRC radicó contestación de la demanda.

	2025-388 - Acción popular - Personería Municipal de Yondó por vulneración a los derechos colectivos de goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna. El 12 de mayo de 2025 se registró nuevamente la contestación de la demanda por parte de la apoderada de la CRC. 2024-4583 - Recurso extraordinario de revisión – EMCALI. El 28 de abril de 2025, el apoderado de la CRC contestó el recurso. 2024-236 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Diego Alejandro Pinzón Roberto. El 24 de abril de 2025 se registró contestación de la demanda por parte del apoderado de la CRC. 2024-272 - Nulidad con suspensión provisional - Isaac Alfonso Devis Granados. El 5 de mayo de 2025 el apoderado de la CRC radicó la contestación de la demanda. 2025-021 - Acción Popular - Fredinson Salas Restrepo. El 20 de mayo de 2025 se registró la contestación de la demanda por parte del apoderado de la CRC.
Asistencia a audiencias	AUDIENCIA INICIAL Y DE PACTO DE CUMPLIMIENTO 2014-817 - Nulidad y Restablecimiento del derecho – EDATEL. Audiencia inicial asistida el 11 de febrero de 2025. 2016-1446 - Nulidad y restablecimiento del derecho - COMCEL S.A. Audiencia inicial asistida el 6 de mayo de 2025. 2016-1650 - Nulidad y restablecimiento del derecho - COMCEL S.A. Audiencia inicial asistida el 13 de mayo de 2025 se llevó a cabo la audiencia inicial a la cual asistió el apoderado de la CRC. 2025-388 - Acción popular - Personería Municipal de Yondó. Audiencia de pacto de cumplimiento asistida el 17 de junio de 2025. AUDIENCIA DE PRUEBAS 2021-083 - Nulidad y Restablecimiento del derecho – SERVIBANCA. Audiencia asistida el 24 de enero de 2025.

	2021-194 - Reparación Directa - Sandra Paola Salcedo Mórelo. Audiencia asistida el 20 de marzo de 2025. 2014-817 - Nulidad y Restablecimiento del derecho – EDATEL. Audiencia asistida el 17 de junio de 2025.
Presentación alegatos de conclusión	2015-657 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Colombia telecomunicaciones S.A E.S.P. El 3 de marzo de 2025 se radicó los alegatos de conclusión por parte de la CRC. 2020-825 - Acción Popular - Adadier Perdomo Urquijo. El 4 de abril de 2025 se registró los alegatos de conclusión radicados por parte de la apoderada de la CRC. 2022-430 - Nulidad simple - Juan Carlos Gómez Jaramillo. El 23 de abril de 2025 se registró la sustitución de poder por parte de la apoderada de la CRC a Felipe Cárdenas, quien radicó los alegatos de conclusión en tiempo. 2011-184 - Acción de reparación Directa – EMCALI. El 27 de mayo de 2025 se registró los alegatos de conclusión de segunda instancia por parte del apoderado de la CRC.
Recursos de reposición/apelación/queja/intervenciones/incidentes	RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS 2021-203 Nulidad y restablecimiento del derecho - SERVIBANCA S.A. El 10 de febrero de 2025 se allegó al correo de la CRC el Auto que fija fecha para la celebración de la audiencia de pruebas que se llevará a cabo el 12 de marzo de 2025 a las 10:00 am. De igual manera la apoderada María Eucalia Sepúlveda, radicó ante el despacho el recurso de reposición y la solicitud de adición del Auto de la misma fecha. 2024-283 Nulidad y restablecimiento del derecho - ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S. El 5 de marzo de 2025 se registró el recurso de reposición contra el Auto admisorio. 2025-052 Acción popular - Personería Municipal de Yondó. El 14 de marzo de 2025 se registró el recurso de reposición contra el Auto admisorio. 2025-093 (posible vinculación) - Nulidad y restablecimiento del derecho - Carvajal tecnología S.A.S. El 16 de mayo de 2025 se registró el recurso de reposición contra el Auto admisorio de la demanda y la solicitud de acumulación por parte del apoderado de la CRC. 2019-328 Nulidad y Restablecimiento del derecho - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. El 22 de mayo de 2025 el apoderado la CRC radicó el recurso de reposición contra el Auto que concedió el recurso de apelación.

2020-476 - Nulidad y restablecimiento del derecho- SERVIBANCA S.A. El 4 de junio de 2025 se radicó recurso de reposición en subsidio de apelación contra el Auto del 27 de mayo de 2025.

SOLICITUDES Y PRONUNCIAMIENTOS

2020-476 – Servibanca. Pronunciamiento frente a los recursos radicado el 13 de junio de 2025.

2003-411 - Nulidad y restablecimiento del derecho - ETB y otros. El 25 de junio se radicó solicitud de aclaración de auto que concedió el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.

2015-1477 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Comcel. El 20 de junio se radicó pronunciamiento contra el recurso de apelación de la contraparte contra la sentencia de primera instancia.

2025-093 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. El 24 de junio se radicó solicitud de adición del auto del 13 de junio de 2025.

2016-1355 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Comcel. El 20 de junio se radicó pronunciamiento contra el recurso de apelación de la contraparte contra la sentencia de primera instancia.

2024-153 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Wilson Moreno. El 18 de junio se radicó pronunciamiento frente al memorial del demandante del 11 de junio de 2025.

2025-045 - Nulidad y restablecimiento del derecho - Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. El 17 de junio se radicó solicitud de acumulación de procesos.

2024 – 236 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Diego Pinzón. El 27 de mayo se radicó oposición a las pruebas.

2024 – 236 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Diego Pinzón. El 19 de mayo se radicó respuesta de derecho de petición al DANE.

2022 – 111 – Reparación directa – Juan Garzón - La CRC informa el 27 de mayo que ha recibido consignación del señor Garzón Barreto

2022 – 111 – Reparación directa – Juan Garzón - La CRC solicitó ejecución el 15 de mayo de 2025.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 28 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

	2024-486 Recurso extraordinario de revisión - La CRC descorre el traslado de las pruebas decretadas el 7 de mayo de 2025. 2025 – 1355 – Acción de tutela – María Cristina Cuellar- El 23 de abril la CRC radicó impugnación 2025 – 1355 – Acción de tutela – María Cristina Cuellar- El 1 de abril la CRC radicó <i>amicus curiae</i> Procesos 2020-2013, 2020-601, 2021-534, 2019-998, 2022-053, 2018-496 La CRC radicó memoriales coadyuvando el desistimiento de las pretensiones. 2024-272 – Nulidad – Isaac Devis – El 18 de marzo la CRC radicó memorial de oposición a las medidas cautelares. 2010-344 - Nulidad y restablecimiento del derecho – ETB – El 13 de marzo la CRC radicó memorial de cumplimiento de la sentencia. 2024 – 1304 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Comcel – El 27 de febrero la CRC radicó solicitud de adición del auto admisorio. 2011-184 – Reparación directa – Emcali – El 20 de febrero la CRC radicó pronunciamiento frente al recurso de apelación del demandante en contra de la sentencia de primera instancia. INTERVENCIONES Proyecto de Ley Sara Sofía. El 24 de abril CRC radicó intervención ante la Corte Constitucional. INCIDENTES DE NULIDAD INTERPUESTO 2025-021 - Acción Popular - Fredinson Salas Restrepo. El 10 de marzo de 2025 se registró el incidente de nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda. 2025–1355 – Acción de tutela – María Cristina Cuellar. El 23 de abril la CRC radicó solicitud de nulidad procesal
--	--

Fuente: Elaboración CRC.

6.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 29 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

A continuación, se hace una relación del estado procesal en el que se encuentran todos los procesos judiciales que la CRC hace parte, a corte 30 de junio de 2025:

Tabla No. 6 Estado procesal

No.	Radicado Proceso	Medio de Control	Demandante / Demandado	Estado
1	2018-307	Acción Popular	Personería Municipal de Vista Hermosa	Audiencia Pacto de Cumplimiento
2	2014-688	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
3	2016-1650	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
4	2016-1646	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
5	2016-1446	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
6	2025-2227	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
7	2017-194	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
8	2018-348	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
9	2019-084 y 2019-048 (acumulados)	Reparación Directa	David Majana Navarro y otros	Inicio y Fijación del litigio
10	2012-064	Nulidad Simple	Asomeditos	Inicio y Fijación del litigio
11	2015-391	Nulidad Simple	Danilo Mauricio Vergara Ospina	Inicio y Fijación del litigio
12	2017-256	Nulidad Simple	Filipo Ernesto Burgos Guzmán	Inicio y Fijación del litigio
13	2016-432	Nulidad Simple	Credivalores-Crediservicios S.A.S	Inicio y Fijación del litigio
14	2022-035 (2022-259)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
15	2021-035	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio

16	2021-194	Reparación Directa	Sandra Paola Morelo Salcedo	Inicio y Fijación del litigio
17	2021-083	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Resguardo indígena Awá	Inicio y Fijación del litigio
18	2021-665	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
19	2021-893	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
20	2022-141	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
21	2023-205 (antes 2022-029)	Acción Popular	Brayan Díaz, Wilson Cabrera Vargas y otros	Inicio y Fijación del litigio
22	2022-053	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
23	2022-430	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Inicio y Fijación del litigio
24	2022-434	Nulidad Simple	Hector Mauricio Mayorga	Inicio y Fijación del litigio
25	2019-1160	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
26	2022-869	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Andean Tower Partners	Inicio y Fijación del litigio
27	2020-202	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Rcn Televisión	Inicio y Fijación del litigio
28	2023-246	Acción Popular	Juan Carlos García	Inicio y Fijación del litigio
29	2020-130	Acción Popular	María Ligia Parra	Inicio y Fijación del litigio
30	2022-052	Reparación Directa	Juan Carlos Ortega	Inicio y Fijación del litigio
31	2023-334	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Credibanco S.A	Inicio y Fijación del litigio
32	2023-274	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Redeban S.A	Inicio y Fijación del litigio
33	2020-071	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones	Inicio y Fijación del litigio

34	2020-476	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y Fijación del litigio
35	2023-1260	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y Fijación del litigio
36	2023-595	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
37	2022-403	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Atenea Mobile S.A.S	Inicio y Fijación del litigio
38	2023- 470	Acción Popular	Defensoría del Pueblo Regional del Tolima	Inicio y Fijación del litigio
39	2024-238	Nulidad y restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
40	2024-189	Nulidad y restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
41	2024-783	Acción Popular	Felipe Andrés Bernal Tovar	Inicio y Fijación del litigio
42	2024-029	Acción de Grupo	Cosme Pablo Palacios Hinestroza y Otros	Inicio y Fijación del litigio
43	2024-085	Acción Popular	Yefferson Cuesta Asprilla	Inicio y Fijación del litigio
44	2024-1503	Acción Popular	Sin información en el expediente	Inicio y Fijación del litigio
45	2024-239	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comunicación celular comcel S.A	Inicio y Fijación del litigio
46	2024-4685	Recurso Extraordinario de Revisión	EMCALI EICE	Inicio y Fijación del litigio
47	2024-138	Acción Popular	Jhon Jaramillo Pandales	Inicio y Fijación del litigio
48	2024-151	Acción Popular	Larry Yesid Cuesta Palacios	Inicio y Fijación del litigio
49	2024-199	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
50	2024-360	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
51	2019-361	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
52	2024-153	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilson Eduardo Moreno Mora	Inicio y Fijación del litigio

53	2024-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y Fijación del litigio
54	2023-327	Acción Popular	Carlos Eduardo hernandez Garcia	Inicio y Fijación del litigio
55	2024-283	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ivan Sanchez Almoancid	Inicio y Fijación del litigio
56	2024-1304	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juan Carlos Esguerra Portocarrero	Inicio y Fijación del litigio
57	2024-236	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luz Dary Avila	Inicio y Fijación del litigio
58	2025-021	Acción Popular	Fredinson Salas	Inicio y Fijación del litigio
59	2025-052 (2025-388)	Acción Popular	Personería Municipal de Yondó	Inicio y Fijación del litigio
60	2023-445	Acción Popular	Jorge Enrique Vasquez Tarazona y otros	Inicio y Fijación del litigio
61	2024-272	Nulidad con suspensión provisional	Isaac Alfonso Devis	Inicio y Fijación del litigio
62	2024-127	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Consejo Comunitario de Agricultores del Patía Grande	Inicio y Fijación del litigio
63	2024-04583 Sent. 2011-187	Recurso Extraordinario de Revisión	EMCALI - EICE	Inicio y Fijación del litigio
64	2025-093	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	Inicio y Fijación del litigio
65	2025- 045	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	Inicio y Fijación del litigio
66	2024-535	Ejecutivo	Sandra Milena Mejia Cataño	Inicio y Fijación del litigio
67	2014-013	Nulidad Simple	Pedro Leonardo Pacheco Jiménez	Etapla Probatoria
68	2014-817	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EdateL S.A. E.S.P.	Etapla Probatoria
69	2015-657	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Etapla Probatoria
70	2017-1710	Acción Popular	Andrés Sanin	Etapla Probatoria
71	2018-640	Acción Popular	Robinson Cardozo Yara y otros	Etapla Probatoria

72	2020-825	Acción Popular	Adadier Perdomo Urquina	Etapa Probatoria
73	2020-458	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Etapa Probatoria
74	2021-083	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad al Servicio de la Tecnología y Sistematización Bancaria Tecnibanca SA	Etapa Probatoria
75	2021-086	Acción Popular	Mercy Luz Bernal	Etapa Probatoria
76	2021-203	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad al Servicio de la Tecnología y Sistematización Bancaria Tecnibanca SA	Etapa Probatoria
77	2021-224	Acción Popular	Jorge Enrique Santanilla Medina	Etapa Probatoria
78	2014-319	Nulidad Simple	Álvaro Otálora Barriga	Fallo Única Instancia
79	2016-286	Nulidad Simple	RCN Televisión	Fallo Única Instancia
80	2017-061	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo Única Instancia
81	2017-120	Nulidad Simple	Cooperativa Multiactiva de Taxistas de Manizáles	Fallo Única Instancia
82	2007-021	Nulidad Simple	Corporación Colombiana de Padres y Madres - Red Papaz	Fallo Única Instancia
83	2008-237	Nulidad Simple	Diego Alejandro Pérez Parra	Fallo Única Instancia
84	2015-328	Nulidad Simple	Esteban Alonso Rua Giraldo	Fallo Única Instancia
85	2010-033	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
86	2021-006	Nulidad simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
87	2006-561	Acción de Grupo	Claudia Esneda León y otros	Fallo I Instancia
88	2009-521	Nulidad Simple	Comisión Nacional de Televisión	Fallo I Instancia
89	2011-184	Reparación Directa	EMCALI EICE	Fallo I Instancia
90	2011-584	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
91	2012-324	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
92	2016-160	Nulidad Simple	Ricardo Hoyos	Fallo I Instancia
93	2016-823	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia

94	2016-1355	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
95	2016-1510	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
96	2016-1679	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
97	2017-1321	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
98	2015-1477	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
99	2017-5060	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nicolás Lezaca	Fallo I Instancia
100	2018-1017	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
101	2018-481	Reparación Directa	Daniel Andrés Correa	Fallo I Instancia
102	2019-328	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
103	2017-907	Acción Popular	Germán Humberto Rincón Perfetti	Fallo I Instancia
104	2021-341	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Fallo I Instancia
105	2021-296	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A. E.S.P	Fallo I Instancia
106	2020-208	Controversia Contractual	Universidad de Antioquia	Fallo I Instancia
107	2023-1621	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
108	2022-111	Ejecutivo	Juan Carlos Garzón Barreto	Fallo I Instancia
109	2019-059	Nulidad Simple	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	Fallo I Instancia
110	2003-391 y 2003-411 (acumulados)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
111	2005-1152	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
112	2010-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
113	2013-618	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sistemas Satelitales de Colombia	Fallo II Instancia

114	2014-821	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Compañía General de Inversiones	Fallo II Instancia
115	2015-138	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
116	2019-007	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
117	2015-2227	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
118	2016-1356	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
119	2013-6800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilsón Miguel Gil Díaz	Fallo II Instancia
120	2016-1404	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
121	2013-035	Reparación Directa	Energy Electronics Technologies S.A.S.	Fallo II Instancia
122	2017-675	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
123	2020-805	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Mireya Pedraza	Fallo II Instancia
124	2017-350	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Neira	Fallo II Instancia
125	2023-123 (2023-131)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Fallo II Instancia
126	2018-021	Acción Popular	Álvaro Archbold Núñez	Verificación cumplimiento de Fallo II Instancia

Fuente: Cuadro de seguimiento del Comité de Conciliación actualizado a 30 de junio de 2025.

6.3. Tasa de éxito procesal

Uno de los factores más importantes de la gestión de la defensa judicial y la medición del daño antijurídico es precisamente el grado de éxito en cuanto a los procesos en los que es parte la Entidad. En ese orden de ideas, para establecer los resultados de la gestión, se toma el universo total de los fallos decididos durante el primer semestre del año 2025 y se discriminan en fallos a favor y en contra.

Atendiendo a lo anterior, para el primer semestre del año 2025, se presentaron los siguientes fallos dentro de los procesos judiciales:

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 36 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Tabla No. 7 Fallos Judiciales

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	TEMA	RESUELVE DEL FALLO
2015-220	Nulidad	Gerardo Alonso Jiménez Umbarila	Artículos del Acuerdo No. 002 del 4 de abril de 2012, "Por medio del cual se establece y reglamenta la prestación del servicio público de televisión abierta radiodifundida digital terrestre - TDT", expedida por la ANTV	El Consejo de Estado en sentencia del 30 de enero de 2025, se resolvió negar las pretensiones de la demanda.
2023-151	Acción Popular	Municipio de Tumaco	Derechos colectivos al goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, libre competencia económica, acceso a servicios públicos y que su prestación sea eficiente y oportuna, la realización de construcciones y desarrollos urbanos de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de calidad de los habitantes.	El Tribunal Administrativo de Nariño, en sentencia del 14 de febrero de 2025 decidió declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva frente a la Superintendencia de Industria y Comercio, UNE EPM Telecomunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro; declarar la excepción de inexistencia de derechos colectivos vulnerados propuesta por Comunicación Celular S.A Comcel S.A., y negar las pretensiones de la demanda.
2004-173	Nulidad y Restablecimiento del derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Solución de controversias	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la sentencia de 23 de junio de 2011, declaró la nulidad de los actos administrativos demandados, al considerar que la CRT no podía resolver conflictos contractuales, toda vez que es una función reservada a la función jurisdiccional. Por lo anterior, se sustrajo de estudiar el resto de los cargos formulados por cuanto encontraba probada la falta de competencia. Igualmente negó el restablecimiento del derecho. El Consejo de Estado, mediante sentencia de 27 de enero de 2022, resolvió los recursos de apelación presentados contra la sentencia de

				23 de junio de 2011, pero previo a resolver el asunto, advirtió que en el escrito de alegatos de conclusión de segunda instancia la parte actora planteó cargos que no fueron propuestos en la demanda. Por lo anterior, en la decisión la Sala dispuso devolver el expediente para que el juez de la primera instancia resolviera los cargos no resueltos. En la sentencia de 20 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró obedécese y cúmplase la sentencia de 27 de enero de 2022, mediante la cual el Consejo de Estado, dispuso pronunciar sentencia complementaria en caso. Igualmente, denegó las pretensiones de la demanda, por no haberse probado las causales de nulidad de los actos administrativos demandados. En segunda instancia, el Consejo de Estado resolvió confirmar la sentencia del 20 de octubre de 2022, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2017-907	Acción popular	Germán Humberto Rincón Perfetti	Vulneración de los derechos e intereses colectivos a la seguridad y salubridad públicas y los derechos de los consumidores y usuarios - Pastilla del día después	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia del 31 de marzo de 2025 decidió declarar no probadas las excepciones de “Falta de legitimación en la causa por pasiva”, propuestas por la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Exceltis S.A.S, Novamed SAS, Synthesis S.A., Laboratorio Franco Colombiano Lafrancol S.A.S, Gedeon Richter y Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC; declarar la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública y de los consumidores y usuarios respecto de la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos relacionados específicamente con los métodos anticonceptivos y el método anticonceptivo de emergencia y acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda, ordenando a los Ministerios de Salud y Protección Social, de Educación

				Nacional y de Tecnologías de la información y las Comunicaciones integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos creada por el Decreto 2968 de 2010, que en plazo de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia formulen e implementen planes, programas, estrategias de información, educación y comunicación y las demás acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, específicamente con los métodos anticonceptivos, diferenciándolos de los métodos de anticoncepción de emergencia y se promueva la educación y divulgación de estos métodos mediante campañas que transmitan la información completa sobre la materia en términos sencillos, claros y suficientemente ilustrativos, como lo ha señalado y ordenado en otras oportunidades la Corte Constitucional, con un enfoque de género suministrando la información a la comunidad en general y especialmente a grupos menos favorecidos socialmente y las personas que viven en zonas rurales.
2016-1355	Nulidad y Restablecimiento del derecho	COMCEL S.A.	Cargos de acceso y solución de controversias	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia del 27 de febrero de 2025, decidió denegar las pretensiones de la demanda, relacionadas con solicitud de nulidad de las Resoluciones 4794 de 22 de septiembre de 2015 y 4847 de 31 de diciembre de 2015, expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Instó a la Procuraduría General de la Nación, para que diseñe y adelante las campañas masivas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos que contribuyan a asegurar a las mujeres en todo el territorio nacional el libre y efectivo ejercicio de estos derechos. Y, denegó las demás pretensiones de la demanda.
2019-328	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Resoluciones CRC 5413 y 5570 de 2018 – OBI - Conflicto	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia del 10 de abril de 2025 decidió negar las pretensiones de la demanda

				relacionadas con la nulidad de la Resolución No. 5413 de 2018 “Por la cual se resuelve el conflicto surgido entre ARIATEL S.A.S. E.S.P. y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., relacionado con el esquema de cobro de cargas de acceso entre redes locales para el tráfico local-local de dichas empresas” y la Resolución No. 5570 de 2018 “Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P., contra la Resolución CRC No. 5413 de 2018 Expediente No. 3000-92-548”
2016-823	Nulidad y Restablecimiento del derecho	COMCEL S.A.	Relación de Acceso - Inalambria	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia del 12 de junio de 2025, resolvió denegar las pretensiones de la demanda por no haber sido desvirtuada la presunción de legalidad que ampara los actos administrativos demandados.
2023-1621	Nulidad y Restablecimiento del derecho	COMCEL S.A.	Lista de mercados relevantes contenida en la Resolución CRC 5050 de 2016	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia del 19 de junio de 2025, decidió negar las pretensiones de la demanda relacionadas con la nulidad de la Resolución No. 7156 del veintiuno (21) de junio de 2023 “Por la cual se modifica la lista de mercados relevantes contenida en los anexos 3.1. y 3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones.”
2003-411	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.	Cargos de Acceso por capacidad	En primera instancia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante sentencia proferida el 26 de abril de 2012, resolvió declarar la nulidad de las Resoluciones 541 de 19 de septiembre y 584 de 17 de diciembre, ambas de 2002, proferidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT, por haberse expedido sin competencia, y negar el restablecimiento del derecho. En segunda instancia, el Consejo de Estado decidió revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 26 de abril de 2012. Finalmente, ordenó devolver el expediente al Tribunal de origen para que, teniendo en cuenta la fecha de radicación de la demanda y

				la plena observancia de los principios de economía, celeridad, eficiencia y eficacia procesal, adopte la decisión de fondo respecto de los otros cargos de la demanda. El 23 de abril de 2025, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca profirió sentencia complementaria de primera instancia, en la que negó las pretensiones.
2005-1152	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Cargos de acceso y solución de controversias	En primera instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante sentencia del 21 de mayo de 2009, resolvió declarar no probadas las excepciones propuestas por el Ministerio de Comunicaciones y la sociedad COMCEL S.A., y a su vez, declarar la nulidad de los actos administrativos contenidos en la Resolución No. 1148 de 17 de febrero de 2005 y la Resolución No. 1193 de 29 de abril de 2005. En segunda instancia, el Consejo de Estado decidió revocar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 18 de octubre de 2018.
2006-215	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Cargos de acceso y solución de controversias	En primera instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia de 5 de marzo de 2012, declaró no probada la excepción de indebida integración del contradictorio; declaró la nulidad de las resoluciones núms. 1295 de 12 de septiembre de 2005 y 1346 de 1º de noviembre de 2005, expedidas por la CRT; ordenó, a título de restablecimiento del derecho, que dicha entidad dirima nuevamente el conflicto que en su momento habían resuelto a través de dichas resoluciones; y denegó las demás pretensiones. En segunda instancia, el Consejo de Estado decidió confirmar el ordinal primero de la sentencia de 5 de marzo de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que declaró no probada la excepción de indebida integración del contradictorio, propuesta por el Ministerio de

				Comunicaciones; revocó, en sus ordinales segundo y tercero, la citada sentencia apelada y, en consecuencia, denegó las pretensiones de la demanda.
2013-5097	Nulidad y Restablecimiento del derecho	José Enoc Cano Mora	Reintegro de ex funcionaria de la CNTV	En primera instancia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia del 30 de octubre de 2019, negó las pretensiones de la demanda con fundamento en que, por la naturaleza del cargo que ostentaba el demandante, a saber, de libre nombramiento y remoción, este no es beneficiario de las garantías que le asisten en caso de supresión a los empleados que están inscritos en el escalafón de la carrera administrativa al tenor de lo establecido por la Ley 909 de 2004, lo que conlleva que el acto de insubsistencia no debía contener una motivación expresa, razón por la cual, las decisiones demandas fueron se encontraban ajustadas a derecho, más aún si se tiene en cuenta que su justificación fue objetiva, basada en la liquidación definitiva de la CNTV. En segunda instancia, el Consejo de Estado resolvió confirmar el fallo impugnado, con fundamento en que constató que, en efecto, el actor ostentaba un cargo de libre nombramiento y remoción por lo cual no era beneficiario de derechos de carrera administrativa, lo que hacía improcedente que la entidad empleadora liquidada hubiese tenido que garantizarle una reincorporación a alguna de las plantas de personal de las instituciones que asumieron sus funciones. Así mismo, reiteró que, en todo caso, la entidad empleadora en su momento garantizó los derechos laborales del demandante, por medio de su inclusión en el retén social, de modo que todas las actuaciones de la demanda estuvieron ajustadas a derecho.

Fuente: Elaboración CRC.

Respecto de las acciones de tutela, para el primer semestre del año 2025, se contestaron ciento setenta y una (171) por parte de la CRC, de las cuales en ninguna hubo condena contra los intereses de la

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 42 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Entidad, a pesar de que algunos despachos judiciales resolvieron amparar los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

6.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI

El Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

Este sistema debe ser utilizado y alimentado con toda la actividad litigiosa de la Entidad, incluyendo etapas judiciales y extrajudiciales, con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. Así mismo, es deber asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad.

En este sentido, a la fecha quien funge como Administrador de la plataforma eKOGUI es Andrés Camilo Celeita Hernández, quien pone de presente al Comité que a la fecha se encuentra debidamente actualizado, el cual está alimentado con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

7. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

Mediante Circular Externa 10 de 31 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puso a disposición de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, como referente de buena práctica institucional, la actualización de la metodología referente a la calificación de riesgo procesal y al cálculo de la obligación contingente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales para el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

La CRC, como parte de un proceso de mejora continua, consideró necesario actualizar y adoptar la metodología sugerida por la ANDJE y la Contraloría General de la Nación, y mediante Resolución 508 del 25 de septiembre de 2024, adoptó¹⁴ una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de

¹⁴ Previa aprobación del Comité de Conciliación, en sesión del 13 de septiembre de 2024 (Acta 339).

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 43 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI.

Dicha resolución contiene, entre otras, la metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales y las exclusiones de procesos para su aplicación; el cálculo de la probabilidad de pérdida del eventual proceso; y, la calificación del riesgo de los procesos, que los divide en: i) criterios de calificación: alto, medio, bajo, remoto ii) provisión contable y pasivo en cuentas del orden, y iii) interlocución con el área financiera.

Señalado lo anterior, para el primer semestre del año 2025, en virtud de la Sentencia de Segunda Instancia proferida el 21 de noviembre de 2024 por el Consejo de Estado (ejecutoriada el 19 de diciembre de 2024), dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado 2010-344, la Comisión mediante Resolución 064 de 2025 ordenó el pago de la condena impuesta por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$133.588,23), correspondiente a: Valor capital sin indexar \$66.755,42 Valor capital indexado \$127.196,26 Valor intereses mora \$6.391,97 TOTAL A PAGAR \$133.588,28.

El pago fue efectuado por la CRC el 10 de marzo de 2025 a la cuenta bancaria informada por ETB. El 12 de marzo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, la Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera informó al Comité de Conciliación del pago de la condena. A la fecha, no se tiene pendiente ni se ha ejecutado ningún pago de sumas de dinero.

Por otra parte, a corte 30 de junio de 2025, según consta en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad, la cuantía litigiosa de los procesos en los cuales la CRC es parte es la siguiente:

Tabla No. 8 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandada

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO PROCESOS	CUANTÍA ESTIMADA
Acción de Grupo	2	\$ 1.300.000.000,00
Acción Popular	21	\$ 0
Controversias Contractuales	1	\$ 4.799.746,00
Nulidad Simple	18	\$ 0
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	71	\$ 2.305.452.318.364,58

Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	2	\$ 0
Reparación Directa	6	\$ 48.106.163.914
Recurso Extraordinario de Revisión	2	\$ 1.775.540.216,00
TOTAL	123	\$ 2.356.638.822.240,58

Número total de procesos: 123

Cuantía Global (Pretensiones): \$ 2.356.638.822.240,58

En segundo lugar, los procesos en los que la CRC es demandante:

Tabla No. 9 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandante

MEDIO DE CONTROL	DEMANDADO	CUANTÍA ESTIMADA
Nulidad Simple	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	\$ 0,00
Ejecutivo	Sandra Milena Mejía Cataño	\$ 302.842
Ejecutivo	Juan Carlos Garzón Barreto	\$ 3.247.000

Número total de procesos: 3

Cuantía Global (Pretensiones): \$ 3.549.842

Conforme lo dispuesto en el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de forma trimestral se le informó¹⁵ al Comité sobre el seguimiento de los procesos en los cuales la Entidad es parte y de las cuantías estimadas que se reportan por estos en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad.

8. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición

Las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición tienen como finalidad permitir que el Estado recupere las sumas pagadas como consecuencia de un daño antijurídico causado por la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor público, o de un particular que ejerza

¹⁵ Consta en las actas 354 y 360.

funciones públicas. Estas herramientas jurídicas buscan garantizar que quienes hayan actuado con negligencia o mala fe, y hayan generado perjuicios que obliguen al Estado a indemnizar, asuman las consecuencias económicas de sus actos.

En este contexto, el Comité debe analizar si existe una obligación de reembolso derivada de una condena debidamente ejecutoriada dictada en contra del Estado. Para ello, se evaluarán los procesos judiciales fallados en contra de la entidad con el propósito de determinar si procede iniciar la acción de repetición.

Conforme lo anterior para el primer semestre del año 2025, el Comité estudió una ficha técnica para el análisis sobre la procedencia de una acción de repetición en contra de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad que intervinieron en la expedición de las Resoluciones 2228 de 2009 y 2346 de 2010, cuya nulidad parcial fue declarada en el proceso judicial de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB, radicado 2010-344, originándose como consecuencia el pago por parte de la CRC de la suma de Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco pesos con cuarenta y dos centavos MCTE (\$66.755,42) a favor de la demandante; valor que indexado ascendió a la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos con veintitrés centavos MCTE (\$133.588,23).

Así, en sesión ordinaria del 16 de junio de 2025 (acta 358) de acuerdo con el análisis efectuado se indicó que los funcionarios que intervinieron en la proyección, revisión, aprobación y firma de los actos administrativos mencionados, lo hicieron conforme a lo que se esperaría de un funcionario diligente, ya que no tenían elementos fácticos que le indicaran la existencia de asimetría significativa en el tráfico de la interconexión y que en consecuencia, se debieran apartar o modificar lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CRT 1763 de 2007.

De donde no existe evidencia de que los funcionarios que intervinieron en la actuación administrativa pudieran o debieran haber previsto que sus decisiones ocasionarían un daño a la Entidad, y que en este evento hubieran dejado libradas al azar las consecuencias de su negligencia, así como tampoco un actuar gravemente culposos, por lo que menos aún podría predicarse un actuar doloso que requiere el conocimiento de la irregularidad y la intención de causar consecuencias nocivas; elementos que son necesarios para que resulte procedente la acción de repetición.

En consecuencia, el Comité de Conciliación decidió de manera unánime, no iniciar acción de repetición en contra de los funcionarios que intervinieron en la expedición de las Resoluciones 2228 de 2009 y 2346 de 2010, al no encontrarse configurado el dolo o la culpa grave, elementos que son indispensables para que proceda la mencionada acción.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 46 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Ahora bien, teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 señala que Secretario del Comité de Conciliación debe informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición, se informó¹⁶ la decisión de no iniciar la acción de repetición en contra de los funcionarios que intervinieron en la expedición de las Resoluciones 2228 de 2009 y 2346 de 2010.

9. Acciones correctivas para el Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG

El FURAG es una herramienta clave dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del gobierno colombiano, según Función Pública. MIPG establece los lineamientos generales para la planeación y gestión pública en el país. El FURAG permite a las entidades públicas reportar sus avances en la implementación de estas políticas.

En seguimiento al cumplimiento de las actividades correspondientes al Comité de Conciliación, la Coordinación de Planeación y Gestión junto a la Coordinación de Gestión Jurídica definieron, en atención al plan de mejoramiento de los resultados FURAG, una acción correctiva referente al reporte de las fichas técnicas de conciliación extrajudicial en el sistema eKOGUI.

Para ello, se definieron cuatro actividades: i) Actualizar y dejar al día, el reporte de conciliaciones extrajudiciales y sus correspondientes fichas técnicas, dentro del sistema; ii) los abogados encargados de los casos deben registrar y gestionaron correctamente las fichas técnicas en el sistema eKOGUI; iii) el administrador de eKOGUI, informará trimestralmente mediante correo electrónico dirigido al Coordinador de Gestión Jurídica, el número de solicitudes de conciliación extrajudicial recibidas, y el estado de las fichas técnicas tramitadas dentro del sistema en ese periodo y; iv) adecuar el procedimiento de defensa judicial para incluir las mejoras en cuanto al registro de las fichas técnicas en el sistema.

Respecto a cada actividad se logró que la Coordinación de Gestión Jurídica, por medio del equipo de defensa jurídica:

- i) Estuviera al día el cargue las fichas técnicas de conciliación extrajudicial que fueron estudiadas por el Comité de Conciliación de la CRC, en los años 2023 y 2024.

¹⁶ Radicado Procuraduría General de la Nación E-2025-318500 de fecha 27 de junio de 2025

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 47 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

- ii) Las fichas técnicas relacionadas con las solicitudes de conciliación extrajudicial, conocidas en el primer semestre del año 2025, se encuentran debidamente gestionadas en el eKOGUI.
- iii) El administrador de eKOGUI envió dos correos electrónicos al Coordinador de Gestión Jurídica, de fechas 11 de abril y 27 de junio de 2025, informando las novedades y el cumplimiento de las actividades acordadas en la acción de mejora.
- iv) Se modificó el procedimiento¹⁷ de defensa judicial donde la CRC actúa como demandado GJU-PR-01, incluyendo la actividad relacionada con la gestión e información de las fichas de conciliación dentro del sistema eKOGUI.

10. Plan de Mejoramiento sobre hallazgos presentados por la Contraloría General de la República

Dentro de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República para la vigencia 2022, se reportó uno relacionado con la existencia de una *"debilidad en la información que se registra en las actas de reunión o informes del Comité de Conciliación, pues esta carece del registro de fundamentos de análisis, estudios, intervenciones y resultados de la evaluación efectuada de cada proceso, así como de la recomendación técnica, respecto de la acción, posición, estrategia o parámetros autorizados al abogado de defensa."*¹⁸

Con el fin de tomar las acciones preventivas y correctivas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se propuso implementar lo siguiente:

Acción de mejora: Rendir un informe técnico semestral al Comité de Conciliación en el que se evidencie el balance de los casos judiciales y extrajudiciales sometidos a estudio de ese Comité en dicho período. El informe contendrá el registro de los análisis, debates y parámetros brindados en cada caso y el compendio del estado y avances de aquellos procesos en los que el Comité emitió decisión.

Actividades: Diseñar y cargar en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad un formato de informe técnico del Comité de Conciliación que de manera estandarizada incluya los análisis y parámetros brindados en cada caso y el compendio del estado y avances de aquellos procesos en los que el Comité emitió decisión en el semestre inmediatamente anterior.

¹⁷ <https://intranet.crcom.gov.co/intranet/gestion-judicial/>

¹⁸ Hallazgo 19 - Herramientas de seguimiento y cumplimiento de ejecución de la gestión de Defensa Judicial.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 48 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Conforme lo anterior, en sesión del 14 de julio de 2025 (acta 360), se presentó ante el Comité de Conciliación, el Informe Técnico de Casos sometidos a conocimiento del Comité durante el primer semestre del año 2025, con la finalidad presentar un balance detallado de los asuntos prejudiciales y judiciales evaluados por el Comité de Conciliación de la CRC durante el primer semestre del año 2025.

En ese sentido, el documento consolida el registro de los argumentos jurídicos, análisis de fondo, intervenciones y resultados derivados de las sesiones del Comité, así como las recomendaciones técnicas adoptadas en relación con la estrategia de defensa institucional y la posición asumida frente a cada caso expuesto.

El Comité autorizó que el formato empleado se gestionara para ser incluido dentro Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

Atentamente,

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2025	Código: NA	Página 49 de 49
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Gestión Jurídica	Fecha de revisión: 11/07/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Comité de Conciliación CRC	Fecha de vigencia: 13/01/2025